Estos son los 3 formatos que se tienen definidos:

**FORMATO RECURRENTE DESDE EL DÍA DEL VENCIMIENTO Y CADA 3 DÍAS**

Estimados señores: ["razonSocial"]

Nos ponemos en contacto con Ustedes porque según nuestros datos, a fecha de hoy, está pendiente de pago de su factura de compra emitida por la empresa “razonSocial”, la cual tiene las siguientes referencias:

Factura N°: ["nroFactura"]

Fecha de emisión: "'fechaFactura"

Fecha de vencimiento: "fechaVencimiento"

Valor a pagar: “total"

Como es habitual, en su día les remitimos las facturas vía correo electrónico.

Rogamos verifiquen con su departamento de contabilidad el trámite de pago de dicha factura, y procedan de inmediato con la misma

Agradecemos enormemente su cumplimiento. Si ya efectuó el pago favor ignorar el presente mensaje.

Atte:

Auxiliar Administrativo

**FORMATO 30 DÍAS**

Estimados señores: ["razonSocial"]

Nos ponemos en contacto con Ustedes porque según nuestros datos, a fecha de hoy, tiene 30 días de atraso en el pago de su factura de compra emitida por la empresa "'razonSocial", la cual tiene las siguientes referencias:

Factura N°: "nroFactura"

Fecha de emisión: "fechaFactura"

Fecha de vencimiento: "fechaVencimiento"

Valor a pagar: "total"

Como es habitual, en su día les remitimos las facturas vía correo electrónico.

Rogamos verifiquen con su departamento de contabilidad el trámite de pago de dicha factura, y procedan de inmediato con la misma

Agradecemos enormemente su cumplimiento. Si ya efectuó el pago favor ignorar el presente mensaje.

Atte:

Auxiliar Administrativo

**FORMATO 60 DÍAS**

Estimados señores: ["razonSocial"]

De nuevo nos vemos obligados a ponernos en contacto con usted en referencia al incumplimiento en el pago de la factura con la siguiente referencia:

Factura N°: "nroFactura"

Fecha de emisión: "fechaFactura"

Fecha de vencimiento: "fechaVencimiento"

Valor a pagar: "total"

Hasta el momento no hemos obtenido una respuesta satisfactoria por su parte ni a estas comunicaciones escritas ni a las llamadas telefónicas, por ello le instamos a hacer efectivo el importe sin más demora.

En caso de que no pudiera hacer efectivo el pago, le invitamos a que se ponga en contacto con nosotros para negociar posibles opciones para saldar la deuda y evitar así la acumulación de intereses.

Así mismo, le comunicamos que, si en el plazo de 24 horas hábiles no hemos recibido noticias suyas, nos veremos obligados a darle poder a nuestros abogados para el inicio del correspondiente proceso ejecutivo, así como a adoptar todas aquellas acciones legales y comerciales que consideremos oportunas, con todas las molestias, implicaciones y recargos económicos que esto puede generar.

Atte:

Auxiliar Administrativo.